



AYUNTAMIENTO
DE MONCADA

**PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE JUVENTUD**

Ordenanza Reguladora

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios y realización de actividades organizadas por el Departamento de Juventud.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas que resulten usuarias o beneficiarias de la prestación del servicio y realización de la actividad organizada por el Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Moncada.

Artículo 3º.- Tipo de actividades.

3.1. Cursos y talleres gestionados por el centro de información juvenil, se realicen o no en las dependencias del mismo.

3.2. Actividades de ocio y tiempo libre, actividades de multiaventura, campamentos de verano, campamentos de invierno.

Artículo 4º.- Tarifa.

La Tarifa de este precio público será la siguiente::

4.1.- Cursos y talleres:

- Formación para la búsqueda de ocupación y auto ocupación: Gratuitos.
- Animación juvenil:
 - ⇒ Formación básica: CMTL/ AJ..... 0,50 €/hora lectiva
 - ⇒ Formación de animadores/as.....0,50 €/hora lectiva
 - ⇒ Formación permanente (monográficos)1 €/hora
 - ⇒ Talleres.....1 €/hora + 5 €
(si requieren un material específico)
- Formación área servicios:
 - ⇒ Manipulador/a de alimentos.....1,50 €/hora
- Talleres.....1 €/hora
- Salud/ Sanidad:
 - ⇒ Primeros Auxilios.....1,75 €/hora



AYUNTAMIENTO DE MONCADA

4.2.- Actividades ocio y tiempo libre:

- Multi aventura en Pascua.....75 €/ 2 días

4.3.- Reducción de tarifas:

Reducción de la tarifa de inscripción en cursos, talleres y actividades de ocio y tiempo libre no acumulables, contempladas en los puntos 4.1 y 4.2:

20% sobre el total acreditando situación, Familia Numerosa carácter general

30% sobre el total acreditando situación, Familia Numerosa carácter especial

20% con carné joven en vigor en el momento de disfrutar de la reducción

Artículo 5º.- Normas de gestión.

La gestión de las cuotas y la aplicación de esta ordenanza es competencia municipal, a través del Departamento de Juventud en los plazos que se establezcan por este.

Cuando por causas no imputables a la persona obligada al pago del precio, el servicio público o la actividad administrativa no se prestan o desarrollen, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

La persona obligada al pago podrá solicitar, con anterioridad a la fecha de inicio de la actividad, la devolución del importe por solicitud de baja en la citada actividad siempre que se justifiquen los motivos de la citada baja.

Artículo 6º.- Obligación del pago.

La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se preste o realice el servicio o actividad a que se refiere la presente ordenanza.

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014 y entró en vigor el día 14 de abril de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.